



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 387-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

13 SEP 2023

VISTOS: Informe N° 430-2023/GRP-402000-402100 de fecha 11.09.2023, Proveído de Gerencia de fecha 31.08.2023 inserto en el Informe N° 328-2023/GRP-GSRMH-402400-402000, Informe N° 1284-2023/GRP-402420 de fecha 31.08.2023, Carta N° 086-2023/CONSULTOR S.O de fecha 24.08.2023, Carta N° 031-2023/ING.C.L.CH.Z-J.S.O de fecha 24.08.2023, Carta N° 044-2023/C.EJECUTOR SALITRAL de fecha 16.08.2023, Carta N° 033-2023-RES.RACC de fecha 16.08.2023, Resolución Gerencial Sub regional N° 346-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 11.08.2023, Contrato N° 038-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 28.12.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28.12.2022, se suscribió el Contrato N° 038-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de Ejecución de Obra: "REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. SALITRAL - DISTRITO DE SALITRAL - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", entre la entidad Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y el Consorcio Ejecutor Salitral.

Que, con Resolución Gerencial Sub regional N° 346-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 11.08.2023, Resuelve: ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL RETRASO JUSTIFICADO de la Obra : "REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", por el plazo de dieciséis (16) días calendario, por lo cual el plazo de ejecución de Obra culmina el día 25 de agosto del 2023.

Que, con Carta N° 033-2023-RES.RACC de fecha 16.08.2023, del Residente de Obra alcanza los Cronogramas actualizados de ejecución de obra - Diagrama GANTT y PERT CPM, Representante Común Consorcio Ejecutor Salitral.

Que, con Carta N° 044-2023/C.EJECUTOR SALITRAL de fecha 16.08.2023, el Representante Común del CONSORCIO EJECUTOR SALITRAL Juan Alberto Quispe Granda, remite al Consultor de Obra, los Cronogramas actualizados de ejecución de obra por ampliación de plazo de Obra N° 01, por 16 días calendario, para su revisión, aprobación y tramite de pago respectivo.

Que, con, Carta N° 031-2023/ING.C.L.CH.Z-J.S.O de fecha 24.08.2023, el Jefe de Supervisión Ing. Carlos Leoncio Chapoñan Zapata, alcanza al Consultor de Obras la Conformidad al Cronograma Actualizado de Obra al 25.08.2022, por retraso justificado (16 días calendarios).

Que, con, Carta N° 086-2023/CONSULTOR S.O de fecha 24.08.2023, el Consultor de Obras, remite a la entidad Gerencia Sub Región Morropón Huancabamba, los calendarios actualizados a la nueva fecha 25.08.2023 por retraso justificado, dando su conformidad a los cronogramas.

Que, con Informe N° 1284-2023/GRP-402420 de fecha 31.08.2023, el Sub Director de la División de Obras, Otorga CONFORMIDAD a los mismos y Recomienda proceder a aprobar los CALENDARIOS ACTUALIZADOS DE AVANCE DE OBRA: "REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", con fecha de culminación de ejecución de obra el día 25.08.2023, por retraso justificado, debiendo emitirse acto resolutorio y notificar de acuerdo a Ley.

Que, con Informe N°328-2023/GRP-GSRMH-402400-402000 de fecha 31.08.2023, el Director Sub Regional de Infraestructura DA CONFORMIDAD a la aprobación de los calendarios, solicitando su aprobación mediante documento resolutorio.



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 387-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

13 SEP 2023

Que, con Proveedor de Gerencia de fecha 31.08.2023, remite los actuados a la Oficina Sub regional de Asesoría Legal para la respectiva opinión legal y continuación de trámite.

Que, con Informe N° 430-2023/GRP-402000-402100 de fecha 11.09.2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, La Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, estando a lo informado por la Supervisión de Obra, la Subdirección de la División de Obras y la Dirección Subregional de Infraestructura, y en aplicación de la normativa legal Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios - Decreto Supremo N° 071-2018 y sus modificatorias, **OPINA: TENER POR APROBADO** con eficacia anticipada al 31 de Agosto del 2023 el Cronograma Actualizado de Ejecución de Obra, Diagrama GANTT y PERT CPM, Cronograma Valorizado, de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. SALITRAL - DISTRITO DE SALITRAL - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA.

Que, el Artículo 1° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios - Decreto Supremo N° 071-2018, señala que el presente Reglamento tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Que, se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo". Y estando a la aprobación del retraso justificado incurrido en la Obra, por periodo lluvioso que afectó la ruta crítica de ejecución de obra, al provocar la paralización de los trabajos debido que no se tenían las condiciones necesarias para la ejecución de partidas contractuales, conforme lo ha señalado el Sub Director de la División de Obras en su Informe N° 1284-2023/GRP-402420 de fecha 31.08.2023 y en la Resolución Gerencial Sub regional N° 346-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 11.08.2023 .

Que, teniendo que el retraso justificado por 16 días calendarios otorgado, implica la modificación de las fechas de ejecución de la obra, se advierte la necesidad de actualizar el programa de ejecución de obra, toda vez que este comprende la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución. Asimismo, debe tomarse en cuenta que la actualización del programa de ejecución de obra incide en distintos documentos, tales como el calendario de avance de obra valorizado, entre otros, cuya información también corresponde ser actualizada, producto del retraso justificado.

Que, sobre el particular, debe tomarse en cuenta que el artículo 85° del citado Reglamento regula el procedimiento de ampliación de plazo, aplicable a contratos de ejecución de obra, y que dicha figura constituye una forma de modificación contractual que puede solicitar el contratista, siempre que se configure alguna de las causales previstas en el numeral 85.1 del artículo 85° del Reglamento, siempre que **modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra. Contrario sensu a lo que establece el Artículo 87-A del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios - Decreto Supremo N° 071-2018, incorporado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM - Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que señala: "Artículo 87-A.- Actualización del Programa de Ejecución de Obra: 87-A.1 "Cuando por razones no imputables al**



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 387-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

13 SEP 2023

contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de cinco (5) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, **siempre que no se haya afectado la ruta crítica**. Por tanto, si bien el Reglamento no prevé un procedimiento específico para la aprobación del programa de ejecución de obra y del calendario de avance de obra valorizado actualizados, por retraso justificado; ello debe adecuarse al procedimiento que se establece en el artículo 85 párrafo quinto del numeral 85.2 de Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios - Decreto Supremo N° 071-2018.

Que, por lo que advirtiéndose de los actuados y de los informes técnicos que han emitido las áreas técnicas de la entidad, División de Obras en su Informe N° 1284-2023/GRP-402420 de fecha 31.08.2023, señala: "Es preciso indicar que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°346-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, se reconoció el RETRASO JUSTIFICADO en el cual incurrió la obra, pues el periodo lluvioso afectó la ruta crítica de ejecución de obra, al provocar la paralización de los trabajos debido a que no se tenían las condiciones necesarias para la ejecución de partidas contractuales, por lo que no sería aplicable lo dispuesto en el Artículo 87-A.- Actualización del Programa de Ejecución de Obra, pues si hubo afectación de ruta crítica y que los nuevos cronogramas se presentan de forma posterior a la emisión de la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 346-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, en el cual se reconoce el retraso justificado por la fuertes lluvias suscitadas en el verano del presente año". Lo cual no resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 87-A del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, al indicar que dicho procedimiento se aplica siempre y cuando no **se haya afectado la ruta crítica; correspondiendo aplicar lo señalado en el Artículo 85 del citado Reglamento, únicamente para la aprobación del cronograma actualizado de ejecución de obra.**

Que, el Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.- La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus aspectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

Que, es este extremo se tiene, que el Supervisor mediante Carta N° 086-2023/CONSULTOR S.O de fecha 24.08.2023, ha presentado a la entidad los calendarios actualizados a la nueva fecha 25.08.2023 por retraso justificado, CONCLUYENDO: "Que, esta Supervisión DA LA CONFORMIDAD de los Cronogramas actualizados al inicio de obra cuyo plazo de ejecución es de 150 días calendarios del 13/02/2023 hasta 09/08/2023 y por retraso justificado por 16 días calendarios del 10/08/2023 hasta



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 387-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

3 SEP 2023

25/08/2023, los cronogramas a presentar son los siguientes: .- Cronogramas GANTT, Cronograma PERT CPM, .- Cronograma Valorizado". RECOMENDANDO se continúe con el trámite respectivo.

Que, así mediante Informe N° 1284-2023/GRP-402420 de fecha 31.08.2023, el Sub Director de la División de Obras remite a la Dirección Subregional de Infraestructura el Calendario de avance de obra actualizado a la nueva fecha de culminación 25.08.2023 por Reconocimiento de Retraso Justificado, CONCLUYENDO: "En base a la Conformidad otorgada por el supervisor de obra. Ing. Carlos Leoncio Chapoñan Zapata, a los CALENDARIOS ACTUALIZADOS DE AVANCE DE OBRA DEBIDO AL RECONOCIMIENTO DE RETRASO JUSTIFICADO esta Sub División OTORGA CONFORMIDAD a los mismos y recomienda proceder a aprobar los CALENDARIOS ACTUALIZADOS DE AVANCE DE OBRA "REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", con fecha de culminación de ejecución de obra el día 25.08.2023; mediante acto resolutorio y notificar de acuerdo a Ley".

Que, con Informe N° 328-2023/GRP-GSRMH-402400-402000 de fecha 31.08.2023, el Director Sub Regional de Infraestructura, remite al despacho del Gerente el expediente para la Aprobación de calendarios de Avance de Obra actualizado, OTORGANDO CONFORMIDAD a los calendarios de avance de obra alcanzados mediante referencia y considerando lo anteriormente descrito, se Solicita a su despacho su aprobación mediante documento resolutorio, previo pronunciamiento de la Sub regional de Asesoría Legal, considerando que el mismo debe pasar a formar parte de los documentos contractuales que va a permitir una mejor administración de la obra señalada.

Que, es de precisar que la aprobación de los cronogramas actualizados de ejecución de Obra: "REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. SALITRAL - DISTRITO - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", corresponde su aprobación por retraso justificado y no por ampliación de plazo, como lo ha señalado erróneamente el contratista, dado a que en la presente ejecución de obra no se ha otorgado ninguna ampliación de plazo, siendo que con Resolución Gerencial Sub regional N° 346-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 11.08.2023, Resuelve: ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL RETRASO JUSTIFICADO de la Obra : "REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", por el plazo de dieciséis (16) días calendario, por lo cual el plazo de ejecución de Obra culmina el día 25 de agosto del 2023.

Que, contando con la Conformidad de Aprobación de los Cronogramas actualizados de Ejecución de Obra, por parte del Consultor de Obra y de las áreas técnicas de la entidad, y estando a lo normado en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, corresponde la aprobación de los Cronogramas actualizados de Ejecución de Obra.

Que, en vía de regularización se deberá emitir el acto resolutorio con eficacia anticipada a la fecha que corresponde emitir pronunciamiento por parte de la entidad, en aplicación supletoria del artículo 17° Numeral 17.1, de la Ley del Procedimiento administrativo general en concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, que en su letra señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 387-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

13 SEP 2023

Que, es necesario precisar que la determinación a adoptar por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador de los informes emitidos por la Supervisión y los ente técnicos especializados de esta entidad, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de Enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – TENER POR APROBADO con eficacia anticipada al 31 de Agosto del 2023, el Cronograma Actualizado de Ejecución de Obra, Diagrama GANTT y PERT CPM, Cronograma Valorizado, de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S SALITRAL – DISTRITO DE SALITRAL – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución al Consorcio Ejecutor Salitral (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Mz. D Lote 08 AA.HH. LOS FICUS I ETAPA - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, y al Ing. ROGER JAIME IPANAQUE SERNAQUE (Consultor de Obra) en su domicilio sito en Urbanización Las Mercedes Mz M – Lote 5 – PIURA – 2° Piso – DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

WALTER HUANCAS CHINCHA
CIP 107258
Gerente Sub Regional